

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS**

SECRETARIA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, julio dos (2) de dos mil veinte (2020).

En la fecha paso a despacho del señor Juez la demanda ordinaria laboral de primera instancia **(Rad.2020-00205-00)**, la que correspondió por reparto del 13 de marzo de 2020.

Se deja constancia que los términos se encontraban suspendidos desde el 16 de marzo de 2020, por la emergencia sanitaria del Covid-19.

Mediante el Acuerdo PCSJA20-11581 se reanudaron a partir del 1º de julio de 2020.

**MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA**

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, julio dos (2) de dos mil veinte (2020).

AUTO INTERLOCUTORIO N° 418

Se reconoce personería judicial, amplia y suficiente al doctor **SEBASTIAN GIRALDO BRAVO** con C.C. No. 1.053.796.696 y T.P. No. 292.771 del C.S. de la Judicatura, para representar a la parte demandante, conforme al poder que le fue conferido.

Por reunir los requisitos legales, **SE ADMITE** la anterior demanda **ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA** promovida por la señora **SANDRA MILENA ANGEL CARDONA** en contra de la **SOCIEDAD ADMINISTRDORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS "PORVENIR S.A."**.

Cítese al representante legal de la demandada, **NOTIFÍQUESELE** personalmente el contenido de este auto y hágasele entrega de una copia de la demanda para que le de respuesta en el término de diez (10) días hábiles por intermedio de apoderado.

Se ordena notificar este auto a la PROCURADORA 15 JUDICIAL 1 PARA EL TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE



MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 044 de julio 03 2020.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA

